



Partido de  
Baja California

**Dip. Catalino Zavala Márquez.**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso del Estado de Baja California;**

**Compañeras y Compañeros Diputados.**

Hago uso de esta tribuna para presentar un posicionamiento en torno a la actualización del marco normativo para una nueva **Ley de Movilidad para Baja California.**

**LA ASAMBLEA  
QUEDA  
ENTERADA**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de **Baja California**, debe ser un imperativo y una constante para quienes tenemos, la responsabilidad de legislar en beneficio de toda la comunidad, que exige mejores leyes y mayores resultados.

La movilidad humana forma parte de la naturaleza de toda persona, es una realidad inevitable que cada día aumenta la necesidad de contar con más vialidades, y medios de transportes que permitan traslados seguros, eficientes, y sustentables.

La movilidad es el concepto del desplazamiento ORIGEN-DESTINO.

En nivel de importancia el **peatón** debe estar en lo más alto, seguido por los **ciclistas**, el **transporte colectivo**, y los **vehículos privados**.

Bajo esta idea, la nueva legislación en materia de movilidad, debe crear el marco normativo que permita **COEXISTIR** a los diferentes medios de transporte, en todas las vialidades del estado y sus municipios.

La creación de una **Ley de Movilidad** para Baja California, será un gran paso para fortalecer la confianza ciudadana, pues se trata de llevar a cabo diversas consultas con diversos sectores de la sociedad, especialistas, asociaciones, grupos organizados y ciudadanos interesados en el tema.

Lo anterior, con la finalidad de crear la RED DE MOVILIDAD POR BAJA CALIFORNIA, que será la plataforma, donde todos los interesados podrán opinar y consultar todo lo relacionado con este proyecto legislativo que hoy se les da a conocer.

Afortunadamente, existen algunos avances en materia legislativa, como son los ordenamientos legales siguientes:

- LEY DE FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA Y PROTECCIÓN AL CICLISTA, promulgada en abril del 2017.
- 
- LEY GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, promulgada en noviembre del 2001, que exige una **ACTUALIZACION** a su marco normativo.

**POSICIONAMIENTO PARA UNA LEY DE MOVILIDAD EN BAJA CALIFORNIA.**

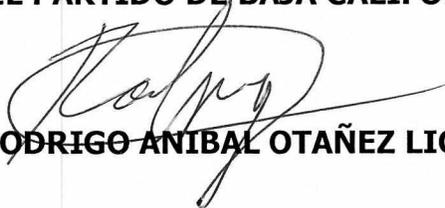
- LEY QUE REGULA LOS SERVICIOS DE CONTROL VEHICULAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, promulgada en octubre del 2010, que regula entre otras cosas, la expedición de las licencias de conducir, que en materia de movilidad resulta indispensable que quienes transiten por las vialidades conozcan los derechos y obligaciones que deben respetar y cumplir para lograr el anhelo de una seguridad vial en todos los sentidos.

-O-

En este sentido, la responsabilidad y confianza que nos dio la ciudadanía a través del voto, nos obliga a puntualizar que es necesario, realizar un nuevo planteamiento legislativo en materia de **movilidad**, escuchando a todos los ciudadanos de Baja California, cosa que realizare en las próximas semanas, mediante foros de consulta y reuniones con la sociedad en su conjunto, para llevar a cabo los trabajos encaminados a la realización de la **LEY DE MOVILIDAD PARA BAJA CALIFORNIA.**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

**POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**



**DIP. RODRIGO ANIBAL OTAÑEZ LICONA.**